

Otorgan la presente
Constancia de participación a:

Maria Alejandra Quintero Villanueva

**En el marco del proyecto de fortalecimiento de IPS en Intervenciones
Esenciales en Nutrición en población materno infantil:**

**Suplementación con hierro y ácido fólico en mujeres adolescentes
con anemia**

Duración: Dos (2) horas



Fundación Salutia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

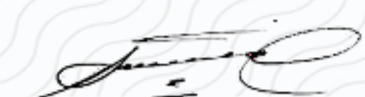
Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocional
Resolución 3280 / 2018 y Resolución 2632 / 2024
con un total de 48 Horas.

Verificación:

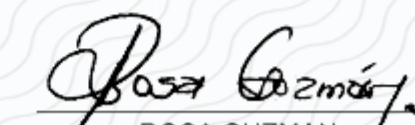


Fecha de emisión: 2025-12-05
Fecha de vencimiento: 2027-12-05

**FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

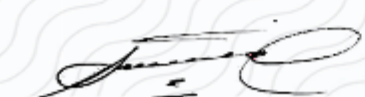
Realizó y aprobó el Curso de Asesoría Pre y Post en la Prueba Voluntaria de VIH, con Enfoque Diferencial con un total de 48 Horas.

Verificación:

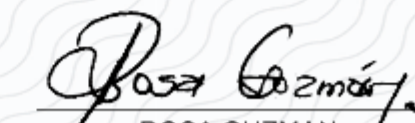


Fecha de emisión: 2025-12-03
Fecha de vencimiento: 2027-12-03

**FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA



FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

No° : 1127395851

Realizó y aprobó el **Curso básico de:**

**COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL
DONANTE (BASICO)**

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2025-12-05.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA.

REPRESENTANTE LEGAL
1113628529

PROFESIONAL EN SALUD
1069736330

GERENTE GENERAL
1069712431

VERIFIQUE VALIDEZ



RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN
3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

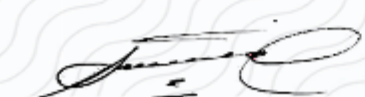
Realizó y aprobó el Curso de Competencias Esenciales Para el Cuidado del Donante con un total de 60 Horas.

Verificación:

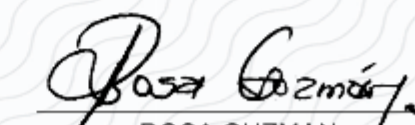


Fecha de emisión: 2025-12-01
Fecha de vencimiento: 2027-12-01

**FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

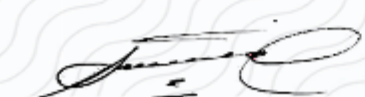
Realizó y aprobó el Curso Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas de Conflicto Armado - Resolución 1166 de 2018
con un total de 48 Horas.

Verificación:

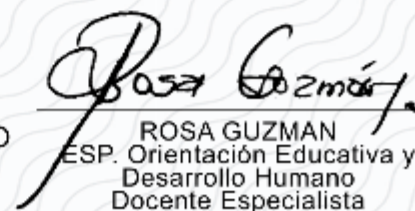


Fecha de emisión: 2025-11-29
Fecha de vencimiento: 2027-11-29


FUNDACION NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

Realizó y aprobó el Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos - Resolución 3100 de 2019.
con un total de 48 Horas.

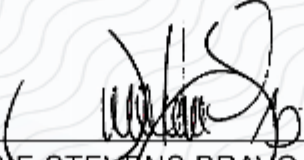
Verificación:

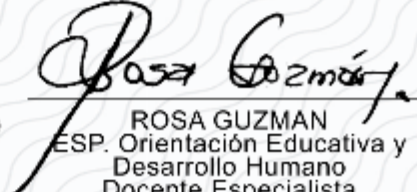


Fecha de emisión: 2025-12-11
Fecha de vencimiento: 2027-12-11

**FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

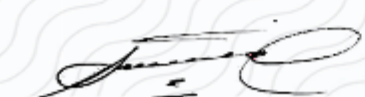
Realizó y aprobó el Curso de Atención a Pacientes con Enfermedades Mentales
con un total de 48 Horas.

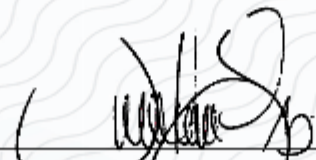
Verificación:

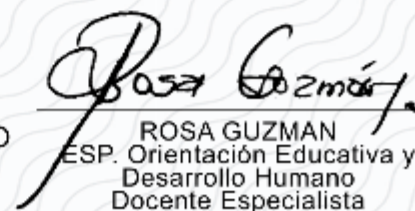


Fecha de emisión: 2025-12-01
Fecha de vencimiento: 2027-12-01

**FUNDACION NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

Realizó y aprobó el Curso Manejo Integrado de la Desnutrición Aguda, Moderada y Severa en Niños y Niñas de 0 a 59 Meses - Según Resolución 2350 de 2020.
con un total de 48 Horas.

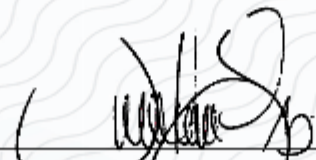
Verificación:

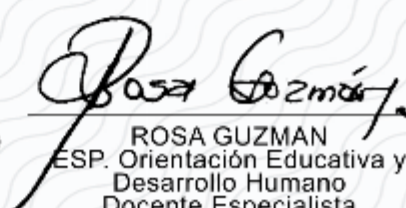


Fecha de emisión: 2025-12-07
Fecha de vencimiento: 2027-12-07

**FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

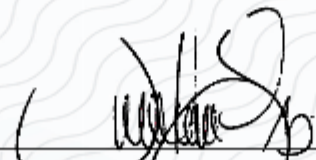
Verificación:

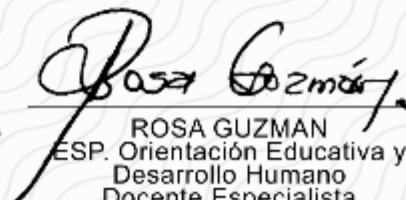


Fecha de emisión: 2025-12-05
Fecha de vencimiento: 2027-12-05

**FUNDACION NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

Realizó y aprobó el Curso Primeros Auxilios
con un total de 60 Horas.

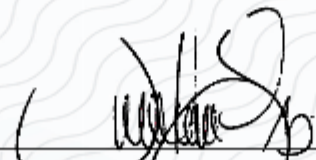
Verificación:

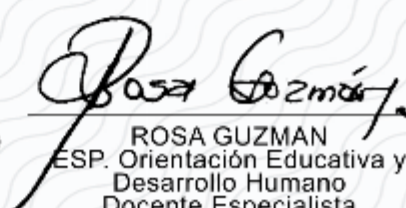


Fecha de emisión: 2025-12-09
Fecha de vencimiento: 2027-12-09

**FUNDACION NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

Realizó y aprobó el Curso de Manejo de Dolor y Cuidado Paliativo
con un total de 48 Horas.

Verificación:

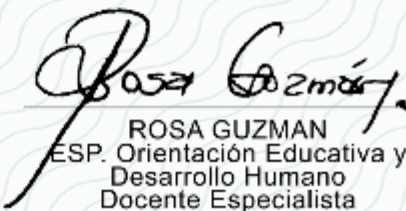


Fecha de emisión: 2026-01-19
Fecha de vencimiento: 2028-01-19

**FUNDACION NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3208
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
María Alejandra Quintero Villanueva
CC 1127395851 de Puerto Carreño - Vichada

Realizó y aprobó el Curso Misión Médica
con un total de 48 Horas.

Verificación:

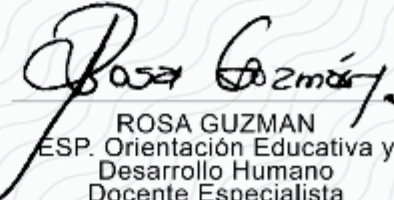


Fecha de emisión: 2025-09-09
Fecha de vencimiento: 2027-09-09

**FUNDACION NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA**
verifique la autenticidad
de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3208
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Maria Alejandra Quintero Villanueva

C.C 1.127.395.851

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 05 de julio 2025



Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761613922000



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direccionamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Maria Alejandra Quintero Villanueva

C.C 1.127.395.851

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 05 de julio 2025



Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direccionamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno

Código: 7616139223161

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Maria Alejandra Quintero Villanueva

C.C 1.127.395.851

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 05 de julio 2025



Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direccionamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno

Código: 761613922206



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Maria Alejandra Quintero Villanueva

C.C 1.127.395.851

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de julio 2025

Aura Isabel Mora

Código: 761613923000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisando los libros radicadores del área de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que: **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.127.395.851** suscribió con la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño-Vichada, los siguientes contratos con honorarios mensuales por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (8.500.000)**:

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y APOYO A LA ESTRATEGIA DE ATENCIONES EXTRAMURALES DEL MUNICIPIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Año 2024

Contrato Prestación de Servicios N°:	0019
Plazo De Ejecución:	01 de enero al 30 de abril
Dos meses de adición:	01 de mayo al 30 de junio
Contrato Prestación de Servicios N°:	1418
Plazo De Ejecución:	10 de julio al 31 de octubre

Año 2023

Contrato Prestación de Servicios N°:	1703
Plazo De Ejecución:	15 de agosto al 30 de noviembre
Un mes de adición:	01 de diciembre al 31 de diciembre

Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Prestar atención medica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
2. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo con los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad tecnico-cientifica.
3. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo con la especialidad requerida de manera oportuna.



4. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondientes al sivegila de los eventos de interés en salud pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar efectos.
5. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
6. Cumplir con el cronograma de actividades programadas, contenidas en este contrato.
7. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes
8. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
9. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de P y P de recién nacidos, niños, adulto mayor, hipertenso, diabéticos, y demás población objetivo.
10. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
11. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
12. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento del PYP
13. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
14. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las ordenes médicas.
15. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
16. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
17. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
18. Realizar las teleconsultas – telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en que se encuentre.
19. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación.
20. Participar en socializaciones, talleres y las estrategias de educación contenida en el marco de la estrategia de acciones inmediatas en hospitales AIH liderada por el ministerio de salud.
21. Adoptar las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.
22. Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2024 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listas de asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la asistencia como realización de las mismas son de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales.
23. El médico, en adelante "El Contratista", se compromete a realizar la toma de medidas antropométricas de manera correcta, conforme a lo establecido en la Resolución 2465 de



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

2016, lineamiento 2530 de 2020 durante todas las consultas médicas ambulatorias o de promoción y mantenimiento de la salud y atención de urgencias que realice en el ejercicio de sus funciones profesionales.

24. El Contratista se compromete a seguir rigurosamente los protocolos y estándares establecidos en los lineamientos mencionados para la toma de medidas antropométricas en la primera infancia donde se realice la correcta identificación de los puntos de referencia y la aplicación de técnicas que aseguren la precisión y consistencia de las medidas verificando los resultados de las medidas antropométricas, identificando oportunamente cualquier riesgo de desnutrición o desnutrición aguda, moderada o severa. En caso de detectar tales riesgos, se compromete a notificar de manera inmediata al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) de acuerdo a la fecha y hora de diagnóstico cumpliendo el parámetro de 24 horas de acuerdo al lineamiento del Instituto Nacional de Salud (2023), activando la ruta correspondiente a la que haya lugar. En caso de detectar riesgos nutricionales, el Contratista se compromete a prescribir al usuario el tratamiento nutricional adecuado para cada caso, siguiendo las pautas y recomendaciones establecidas por los lineamientos nacionales.

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Honorarios mensuales: SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000)

Año 2022

Contrato Prestación de Servicios N°:	0838
Plazo De Ejecución:	01 de abril al 31 de julio
Contrato Prestación de Servicios N°:	1258
Plazo De Ejecución:	02 de septiembre al 31 de octubre

Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes médicas cuando se requieran.
2. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage
3. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias y hacer la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia.
4. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
5. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo
6. Mientras se logra la estabilización se debe definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación



7. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, Procedimientos, hospitalización, unidad cuidados intermedios, consulta especializada).
8. Si el paciente requiere manejo de un II o III nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.
9. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, se asegura que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.
10. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios
11. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución
12. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
13. Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando las necropsias y reconocimientos de medicina legal.
14. Coordinar el recibo y entrega de pacientes hospitalizados
15. Participar activamente en las revistas médicas
16. Participar en las juntas médicas
17. Realizar periódicamente las rondas de enfermería y diseñar el plan de cuidado del paciente
18. Vigilar la calidad de las dietas indicadas para cada paciente, según la orden médica.
19. Garantizar la Revisión y cumplimiento las órdenes médicas
20. Garantizar el cumplimiento de la administración de medicamentos de acuerdo a "Los 10 correctos"
21. Minimizar los eventos adversos e infecciones intrahospitalarias.
22. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías clínicas de manejo.
23. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo a los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad técnico científica.
24. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo a la especialidad requerida de manera oportuna.
25. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondiente al sivegila de los eventos de interés en salud pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos.
26. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
27. Cumplir con el cronograma de actividades programadas.
28. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes.
29. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

30. Realizar procedimientos de baja complejidad a pacientes hospitalizados, urgencias o ambulatorios, y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
31. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de PyP de: recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
32. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
33. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona.
34. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención, según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
35. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
36. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
37. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento de PYP.
38. Realizar vigilancia epidemiológica, Control Prenatal, Planificación Familiar, Crecimiento y desarrollo y diferentes programas de promoción y prevención que ayude al desarrollo de la población.
39. darle ingreso al programa de PyP a través de atención inicial para: de recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
40. Participar en la evaluación e impacto de la prestación de los servicios.
41. Participar en las actividades de salud extramural que sean programadas.
42. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
43. Identificar y clasificar y demanda inducida los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Leishmaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH, sífilis etc.).
44. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las órdenes médicas.
45. Asistir a la revista médica de acuerdo con la programación que sea establecida.
46. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
47. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
48. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
49. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación
50. Participar de manera obligatoria en socializaciones talleres y las estrategias de educación continuada en el marco de la estrategia Acciones Inmediatas en Hospitales AIH liderada por el Ministerio de Salud
51. Adoptar obligatoriamente las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.



52. Realizar informes mensuales para las aseguradoras de las actividades realizadas en los programas de promoción y prevención.
53. Realizar diagnóstico diferencial por medio de toma de ecografías realizadas en los procesos de consulta externa, urgencias, hospitalización y unidad de cuidados intermedios.
54. Realizar las teleconsultas – Telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en el que se encuentre.
55. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
56. Participar en socializaciones talleres y las estrategias de educación continuada en el marco de la estrategia Acciones Inmediatas en Hospitales AIH liderada por el Ministerio de Salud.
57. Realizar informes mensuales para las aseguradoras de las actividades realizadas en los programas de promoción y prevención.
58. Controlar el estado de funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
59. realizar el debido diligenciamiento de la historia clínica basado en la resolución 1995 de 1999 evitando que los procesos no justificados lecturas de historias clínicas e imágenes diagnósticas, no cargue de insumos y medicamentos generen los respectivos glosas para la cual se les entregará el respectivo formato de responsabilidad el cual al ser reiterativo deberá ser asumido profesional a cargo.
60. Realizar y o participar en un mínimo de cinco capacitaciones, talleres, socializaciones mensuales de educación continuada como fortalecimiento personal y de los procesos que se llevan a cabo en la institución. Verificar e informar oportunamente los inconvenientes presentados en el funcionamiento de los equipos de propiedad de la E.S.E.

La presente certificación se expide en Puerto Carreño - Vichada, a los 30 días del mes de septiembre del 2024, a solicitud de la interesada.

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFE OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E

PROYECTO: KATHERIN JULIETH MEDINA VALLEJO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DE LA E.S.E

Calle 18 # 10 – 43 B. La Primavera
www.hsanjuandedios.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisando los libros radicadores del área de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que: **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.127.395.851** suscribió con la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño-Vichada, los siguientes contratos:

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Año 2025

Contrato Prestación de Servicios N°:	0141
Plazo De Ejecución:	07 de enero al 30 de abril
Dos meses de adición:	01 de mayo al 30 de junio
Contrato Prestación de Servicios N°:	1636
Plazo De Ejecución:	15 de julio al 31 de octubre
Un mes de adición:	01 de noviembre al 30 de noviembre
Contrato Prestación de Servicios N°:	2920
Plazo De Ejecución:	16 de diciembre al 31 de diciembre

Año 2024

Contrato Prestación de Servicios N°:	0019
Plazo De Ejecución:	01 de enero al 30 de abril
Dos meses de adición:	01 de mayo al 30 de junio
Contrato Prestación de Servicios N°:	1418
Plazo De Ejecución:	10 de julio al 31 de octubre
Dos meses de adición:	01 de noviembre al 31 de diciembre

Año 2023

Contrato Prestación de Servicios N°:	1703
Plazo De Ejecución:	15 de agosto al 30 de noviembre
Un mes de adición:	01 de diciembre al 31 de diciembre



Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Prestar atención medica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
2. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo con los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad tecnico-científica.
3. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo con la especialidad requerida de manera oportuna.
4. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondientes al sivegila de los eventos de interés en salud pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar efectos.
5. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
6. Cumplir con el cronograma de actividades programadas, contenidas en este contrato.
7. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes
8. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
9. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de P y P de recién nacidos, niños, adulto mayor, hipertenso, diabéticos, y demás población objetivo.
10. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
11. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
12. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento del PYP
13. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
14. Orientar a los usuarios sobre tramites a seguir de acuerdo a las ordenes médicos.
15. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
16. Aplicar las normas universales de bioseguridad y as específicas según as labores diaries que realice.
17. Aplicar normas, gulas y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
18. Realizar las teleconsultas – telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en que se encuentre.
19. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación.



20. Participar en socializaciones, talleres y las estrategias de educación contenida en el marco de la estrategia de acciones inmediatas en hospitales AIH liderada por el ministerio de salud.
21. Adoptar las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.
22. Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2024 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listas de asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la asistencia como realización de las mismas son de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales.
23. El médico, en adelante "El Contratista", se compromete a realizar la toma de medidas antropométricas de manera correcta, conforme a lo establecido en la Resolución 2465 de 2016, lineamiento 2530 de 2020 durante todas las consultas médicas ambulatorias o de promoción y mantenimiento de la salud y atención de urgencias que realice en el ejercicio de sus funciones profesionales.
24. El Contratista se compromete a seguir rigurosamente los protocolos y estándares establecidos en los lineamientos mencionados para la toma de medidas antropométricas en la primera infancia donde se realice la correcta identificación de los puntos de referencia y la aplicación de técnicas que aseguren la precisión y consistencia de las medidas verificando los resultados de las medidas antropométricas, identificando oportunamente cualquier riesgo de desnutrición o desnutrición aguda, moderada o severa. En caso de detectar tales riesgos, se compromete a notificar de manera inmediata al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) de acuerdo a la fecha y hora de diagnóstico cumpliendo el parámetro de 24 horas de acuerdo al lineamiento del Instituto Nacional de Salud (2023), activando la ruta correspondiente a la que haya lugar. En caso de detectar riesgos nutricionales, el Contratista se compromete a prescribir al usuario el tratamiento nutricional adecuado para cada caso, siguiendo las pautas y recomendaciones establecidas por los lineamientos nacionales.

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Honorarios mensuales: SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000)

Año 2022

Contrato Prestación de Servicios N°:	0838
Plazo De Ejecución:	01 de abril al 31 de julio
Contrato Prestación de Servicios N°:	1258
Plazo De Ejecución:	02 de septiembre al 31 de octubre

Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, cumplió las siguientes actividades específicas:



1. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes médicas cuando se requieran.
2. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage
3. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias y hacer la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia.
4. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
5. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo
6. Mientras se logra la estabilización se debe definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación
7. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, Procedimientos, hospitalización, unidad cuidados intermedios, consulta especializada).
8. Si el paciente requiere manejo de un II o III nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.
9. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, se asegura que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.
10. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios
11. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución
12. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
13. Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando las necropsias y reconocimientos de medicina legal.
14. Coordinar el recibo y entrega de pacientes hospitalizados
15. Participar activamente en las revistas médicas
16. Participar en las juntas médicas
17. Realizar periódicamente las rondas de enfermería y diseñar el plan de cuidado del paciente
18. Vigilar la calidad de las dietas indicadas para cada paciente, según la orden médica.
19. Garantizar la Revisión y cumplimiento las órdenes médicas
20. Garantizar el cumplimiento de la administración de medicamentos de acuerdo a "Los 10 correctos"
21. Minimizar los eventos adversos e infecciones intrahospitalarias.
22. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías clínicas de manejo.
23. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo a los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad técnico científica.
24. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo a la especialidad requerida de manera oportuna.
25. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondiente al sivegila de los eventos de interés en salud



pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos.

26. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
27. Cumplir con el cronograma de actividades programadas.
28. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes.
29. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
30. Realizar procedimientos de baja complejidad a pacientes hospitalizados, urgencias o ambulatorios, y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
31. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de PyP de: recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
32. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
33. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona.
34. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención, según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
35. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
36. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayuda en el diagnostico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
37. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento de PYP.
38. Realizar vigilancia epidemiológica, Control Prenatal, Planificación Familiar, Crecimiento y desarrollo y diferentes programas de promoción y prevención que ayude al desarrollo de la población.
39. darle ingreso al programa de PyP a través de atención inicial para: de recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
40. Participar en la evaluación e impacto de la prestación de los servicios.
41. Participar en las actividades de salud extramural que sean programadas.
42. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
43. Identificar y clasificar y demanda inducida los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Leishmaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH, sífilis etc.).
44. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las órdenes médicas.
45. Asistir a la revista médica de acuerdo con la programación que sea establecida.
46. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
47. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.



48. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
49. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación
50. Participar de manera obligatoria en socializaciones talleres y las estrategias de educación continuada en el marco de la estrategia Acciones Inmediatas en Hospitales AIH liderada por el Ministerio de Salud
51. Adoptar obligatoriamente las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.
52. Realizar informes mensuales para las aseguradoras de las actividades realizadas en los programas de promoción y prevención.
53. Realizar diagnóstico diferencial por medio de toma de ecografías realizadas en los procesos de consulta externa, urgencias, hospitalización y unidad de cuidados intermedios.
54. Realizar las teleconsultas – Telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en el que se encuentre.
55. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
56. Participar en socializaciones talleres y las estrategias de educación continuada en el marco de la estrategia Acciones Inmediatas en Hospitales AIH liderada por el Ministerio de Salud.
57. Realizar informes mensuales para las aseguradoras de las actividades realizadas en los programas de promoción y prevención.
58. Controlar el estado de funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
59. realizar el debido diligenciamiento de la historia clínica basado en la resolución 1995 de 1999 evitando que los procesos no justificados lecturas de historias clínicas e imágenes diagnósticas, no cargue de insumos y medicamentos generen los respectivos glosas para la cual se les entregará el respectivo formato de responsabilidad el cual al ser reiterativo deberá ser asumido profesional a cargo.
60. Realizar y o participar en un mínimo de cinco capacitaciones, talleres, socializaciones mensuales de educación continuada como fortalecimiento personal y de los procesos que se llevan a cabo en la institución. Verificar e informar oportunamente los inconvenientes presentados en el funcionamiento de los equipos de propiedad de la E.S.E.

La presente certificación se expide en Puerto Carreño - Vichada, a los 26 días del mes de diciembre del 2025, a solicitud de la interesada.

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFE OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E

UBICACION: VILLAVICENCIO USUARIO: CBROCHERO.EXT TIPO CERTIFICADO: Nueva producción

TOMADOR MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA		C.C. O NIT: 1127395851 8	
DIRECCIÓN: BRR LAS ACACIAS		CIUDAD: PUERTO CARREÑO	
E-MAIL: MARIALEQUINTEROVILLANUEVA@GMAIL.COM		TELÉFONO: 3132887211	
ASEGURADO: MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA		C.C. O NIT: 1127395851	
DIRECCIÓN: BRR LAS ACACIAS		CIUDAD: PUERTO CARREÑO TEL: 3132887211	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 0000000000	
DIRECCIÓN:		CIUDAD: TEL:	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 08 01 2026	HASTA 08 01 2027		NUEVA 100,000,000.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART 100.00	NOMBRE BROCHERO TORRES, CONSUELO	%	PRIMA VALOR ASEGURADO
COMPANIA		PRIMA	
		TRM:	MONEDA VALORES
		PRIMA NETA	PESOS 105,000.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 19,950.00
		TOTAL	124,950.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERLA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-L.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 20/01/2025-1308-P-06-SU-09-04-RCME-D001 NOTA TÉCNICA: 20/01/2025-1308-HT-P-06-HT-RC-EPNGLPCN04



(415)770990911901(8020)0900378633

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de impresión: Thu, 8 Jan 2026 15:46:02

**CONFIANZA****Swiss Re**
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Canales de Pago:

- PSE en nuestra página web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:

BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:

Corresponsales bancarios de Bancolombia

Grupo Éxito-Carulla

Surtimax

Olimpica

Movilred

Grupo Gelsa

Corresponsal Daviplata-punto red

Otros consúltelos en nuestra página web.

Copidrogas

Red Cerca

EDEQ

Full recarga

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.

(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

Dirección para notificaciones: Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

Referencia para pago electrónico:

0900378633

Nit: 1127395851 DV: 8

Tomador: MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA

Póliza: 802085591

Certificado: RM41669

UBICACION: VILLAVICENCIO

Valor Póliza:\$ 124,950

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	FECHA DE	VALOR
			DD MM AAAA	
☐				CHEQUES \$
				EFFECTIVO \$
				(*) TOTAL



(415)7709998911901(8020)0900378633

- CLIENTE -**CONFIANZA****Swiss Re**
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

Canales de Pago:

- PSE en nuestra página web www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación, seleccione la opción: PSE/tarjeta de crédito.

- En entidades bancarias y corresponsales: (con código de barras, presentando este cupón)

Bancos:

BBVA Davivienda Banco de Bogotá

Corresponsales bancarios:

Corresponsales bancarios de Bancolombia

Grupo Éxito-Carulla

Surtimax

Olimpica

Movilred

Grupo Gelsa

Corresponsal Daviplata-punto red

Otros consúltelos en nuestra página web.

Copidrogas

Red Cerca

EDEQ

Full recarga

IMPORTANTE:

- Si se requiere pagar más de una póliza, genere su cupón de pago en www.confianza.com.co en Pagos Confianza PC, regístrese con c.c. o nit y el dígito de verificación y seleccione las pólizas en la opción: Cupón de pagos.
- Es importante que esté actualizado su correo electrónico ya que a este le llegará su recibo de caja en línea, si paga por estos medios.
- No se reciben pagos mixtos.

(*) el valor a pagar puede ser menor o igual al valor de la póliza. No se reciben valores mayores al estipulado en este cupón.

Dirección para notificaciones: Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. centrodecontacto@confianza.com.co

Referencia para pago electrónico:

0900378633

Nit: 1127395851 DV: 8

Tomador: MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA

Póliza: 802085591

Certificado: RM41669

UBICACION: VILLAVICENCIO

Valor Póliza:\$ 124,950

CANTIDAD DE CHEQUES	COD. BANCO	CHEQUE No.	FECHA DE	VALOR
			DD MM AAAA	
☐				CHEQUES \$
				EFFECTIVO \$
				(*) TOTAL



(415)7709998911901(8020)0900378633

- BANCO -

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:19:47 horas del 26/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127395851**,
Apellidos y Nombres **QUINTERO VILLANUEVA MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E San Juan de Dios Puerto Carreño Vichada**, con NIT **842000004-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

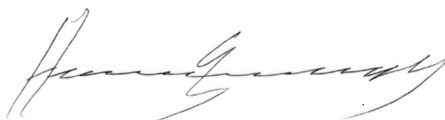
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de julio de 2026, a las 21:15:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127395851
Código de Verificación	1127395851260726211545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300066120



PIB
22:23:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127395851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:34 PM horas del 26/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1127395851**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO VILLANUEVA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2026 09:26:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1127395851** y
Nombre: **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144554397** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127395851 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2026 09:31 PM



Código Verificación: **CMNH3YV752**

Válida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICA

El(La) Señor(a) MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA identificado(a) con CC 1127395851 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/04/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - PUERTO CARREÑO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes de julio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



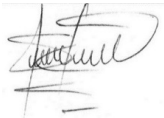
Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1127395851**, se encuentra afiliado/a desde **31/03/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

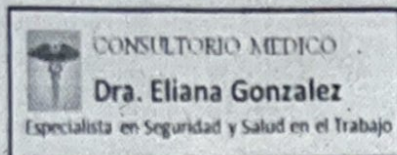
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



NIT. 30.938.029-9
Carrera 19A N° 22A-07 Barrio Villavenancio
Puerto Carreño - Vichada, Colombia
Cel. 3165364613 - E-mail: elikgonzalez1@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 17.070

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL	
10	07	2025	PUERTO CARREÑO (VICHADA, COLOMBIA)	
DÍA	MES	AÑO	Ciudad	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORA EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS INDEPENDIENTES	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS INDEPENDIENTE
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)			
QUINTERO VILLANUEVA MARIA ALEJANDRA	Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres	FEMENINO	32 AÑOS 11 MESES 11 DÍAS	CC 1127395851
			Tipo Número

Cargo
MEDICO GENERAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: NO APLICA

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : DERMATOLOGÍA / NEUROLOGÍA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES : CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, EVITAR CONSUMO DE ALIMENTOS RICOS EN GRASA, HARINAS Y AZÚCARES, REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA MÍNIMO TRES VECES POR SEMANA, CONTROL DE PESO
USAR CORRECCIÓN VISUAL	SVE VISUAL	HACER DEPORTE
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS CON ÉNFASIS EN MIEMBROS SUPERIORES	DIETA BALANCEADA
VALORACIÓN POR EPS : SE SUGIERE VALORACION POR NUTRICION PARA DISMINUIR DE PESO.	CAPACITACIÓN : RIESGOS LABORALES SEGUN EXPOSICION.	
	OTROS : ERGONOMIA DEL PUESTO DE TRABAJO, MEJORAR LA POSTURA, REALIZAR HIGIENE POSTURAL // EVITAR CONTACTO DIRECTO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS, POLVOS, DETERGENTES Y SOLVENTES -USO CONTINUO DE GUANTES DE NITRILO, CONTINUAR ESTUDIO POR DERMATOLOGIA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Certificado Bancario

Viernes, 28 de Julio de 2025

Señor(a)
E.S.E San
Juan de
Dios

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA identificado(a) con CC 1127395851, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52231683399	2022/01/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA identificado con CC. 1127395851 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
Tipo y Numero de Documento	NI - 842000004

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/08/01	Fecha inicio contrato	2026/08/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/09/30
Riesgo	3	Código actividad económica	3861001 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/09/30	Estado del contrato	Inactiva

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26072026N1127395851A20355894**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS – VICHADA

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION FORMATO CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

CÓDIGO: GJC-FT-05
VERSIÓN: 01
FECHA: 16/06/2025
PÁGINA 1 DE 2

Puerto Carreño Vichada, 03 de Agosto de 2026

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Yo, Maria Alejandra Quintero Villanueva, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.127.395.851, expedida en la ciudad de Puerto Carreño, en plenas facultades mentales, y capacidad legal, con la firma del presente documento, me obligo a no utilizar para mi conveniencia o la de un tercero, ningún tipo de información que sea obtenida durante el desempeño de mis labores o fuera de ellas, en nombre del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E mediante la plataforma XENCO.

De igual forma, me comprometo a no suministrar a ninguna persona natural o jurídica de manera verbal, escrita o de cualquier otra manera, ya sea directa o indirectamente, ninguna clase de información o datos sobre procesos que se manejen en la plataforma XENCO, sin previa autorización del supervisor o por un requerimiento legal que sea dirigido directamente al Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, de alguno de los siguientes módulos:

- Contabilidad, Inventarios, Cartera, Tesorería, Presupuesto, Nomina, Activos Fijos, Costos, Gestión Hospitalaria (facturación), Historias Clínicas, Glosas, Laboratorio Clínico, Diseñador de plantillas y Administrador de aplicativos y en general cualquier información que revista grado de confidencialidad.

Esta información, deberá ser resguardada, debiendo tomar todas las medidas de seguridad necesarias para impedir el acceso no autorizado al usuario asignado en la plataforma XENCO por otros funcionarios o terceros.

De otro lado, me comprometo a dar el debido uso del usuario y contraseña que me sean asignados para la realización de las actividades contractuales a través de la plataforma XENCO, por lo tanto, me hago responsable ante la utilización indebida de dicha información, así como no suministrarla a terceros, por tratarse de un perfil de carácter personal e intransferible, a su vez, una vez finalice el vínculo contractual procederé a solicitar el respectivo paz y salvo con la oficina de Tics del Hospital a efectos de la desvinculación de la plataforma.

Con lo dicho anteriormente, quedo sujeto a la responsabilidad civil, penal y administrativa, por los daños y perjuicios que pudiera causar, así como las distintas sanciones en las que pudiera incurrir, con ocasión al incumplimiento de las conductas descritas en párrafos anteriores, así como cualquier otra conducta que afecte el debido uso del software institucional y exonero de todo tipo de responsabilidad al Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Este acuerdo de confidencialidad no tendrá limite en el tiempo, por lo tanto, reconozco que en ningún momento divulgaré la información que conozca con ocasión a la ejecución del contrato, a su vez, no descargaré ni me apropiaré de ningún documento que sea generado con ocasión al cumplimiento del contrato.

Atentamente,

C.C.

1127395851

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Liseth Vanessa Guarín Montoya	Oscar Daniel Cortes Cardona	Álvaro Alberto Cardozo Castro
Abogada Contratista	Jefe Oficina Jurídica	Gerente

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Liseth Vanessa Guarín Montoya	Oscar Daniel Cortes Cardona	Álvaro Alberto Cardozo Castro
Abogada Contratista	Jefe Oficina Jurídica	Gerente

Vacuna	Dosis	Fecha	Lote	Firma	Vacuna	Dosis	Fecha	Lote	Firma
VFA	Única				*Otras:				
Sinopharm	1ª	03/06/21	2021050856	Juanmy	*Otras:				
	2ª	24/06/21	2021078582	[Firma]	*Otras:				
	3ª				*Otras:				
	4ª				*Otras:				
	5ª				*Otras:				
SR	Única				*Otras:				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	—	—	—		—	—
	2	—	—	—		—	—
		05-04 2022	Janssen	2020212		Bertilda Villar	49798249

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador	Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única	16-12-25	00944002	Berilda V.	VPH	1			
Fiebre Amarilla	Única	30-4-25	23K0650	Leidy P.		2			
Toxoide Tetánico - Diftrico (Td)	1	15-07-16			Mezcla estacional	Anual	26-4-24	V50524003	Norma A. Homs
	2	20/8/16				Anual	13-6-26	V50526001	Leidy P.
	3	03/03/17			AD		26-4-24	032H23A	Norma A. Homs
	4	20/12/21				2ª			
	5	06/03/22	23306007	Fernando P. [Firma]	Ter Ref.				
Tdap acelular	1				2do Ref.				
	2								
Hepatitis B	1	22-02-23	220500422F	Gmiller	Hepatitis A	1	24/03/26	4008031-MSD	Leidy P.
	2	20-5-26	032401013B	Leidy P.					
	3								

Vacuna	Dosis	Fecha	Lote	Firma
*Otras:				
*Otras:				
*Otras:				
*Otras:				
*Otras:				
*Otras:				
*Otras:				



Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Salud

IMUNIZACIONES
Dirección General de Epidemiología

TARJETA DE VACUNACIÓN Escolares y Adultos

Nombre:

Maria Quintero

Cédula:

21061849

Fecha de nacimiento:

29/07

Sexo: ☐ M ☒ F

Establecimiento de salud:

Ambulancia Divisoria

Municipio:

Atures

Estado:

Amazonas

Cooperación técnica

OPS

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres:

Maria Alejandra

Apellidos:

Quintero Villanueva

Documento de identidad:

C.C. ☒ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál: DE

No. 21061849

Fecha de nacimiento:

Día 29 Mes 07 Año 1992

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres:

Maria Alejandra

Apellidos:

Quintero Villanueva

Documento de identidad:

C.C. ☒ C.E. ☐ P.A. ☐ C.D. ☐ S.C. ☐ P.E. ☐ P.P.T. ☐ D.E. ☐

Número de documento:

1127395851

Fecha de nacimiento:

Día 29 Mes 07 Año 1992

